

ACTA Nº 4 DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES AL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE CONSERJES DE EDIFICIOS PÚBLICOS (1 CON RESERVA A DIVERSIDAD FUNCIONAL).

En Guardamar del Segura, siendo las 8:00 horas del día 13 de septiembre de 2024, se constituye en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Guardamar del Segura (Plaza de la Constitución nº 5), el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Conserje de Edificios Públicos (una con reserva a discapacidad funcional), por oposición libre, del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, de conformidad a la convocatoria y bases aprobadas por resolución de la Concejalía de Recursos Humanos nº 2024-1898, de fecha 15/04/2024, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Antonio Sixto Lucas Salar
SECRETARIA: Dña. Asunción Fernández Butrón.
VOCALES: Dña. M.ª Ángeles Sáez Pastor
Dña. Ana Senent Aldeguer.
D. José Manuel Tintor Aldeguer.

Por el Tribunal se procede a dar respuesta a las alegaciones presentadas al segundo ejercicio, que son como siguen:

1.- Escrito presentado el 10/09/2024, por el aspirante, [ALEJANDRO VAZQUEZ MARTÍNEZ con registro 2024-E-RE-7831](#), por el que presenta alegaciones, solicitando la anulación de las preguntas 4, 8 y 12.

- En relación con la pregunta 4, solicita su anulación en base a que la respuesta d), también podría ser una respuesta válida, ya que a su juicio sería la opción más segura llamar directamente al Concejal y en caso de que este no conteste, ya se contactaría con la secretaria, que es la siguiente opción más segura.

El Tribunal a la vista de lo expuesto, acuerda por unanimidad **DESESTIMAR** la alegación presentada por el aspirante respecto de la pregunta 4, y en consecuencia mantener la pregunta y la respuesta dada por el Tribunal como válida, por considerar la más correcta, entendiéndose que la Secretaria de un Concejal es quien lleva sus asuntos, conoce su agenda y sirve de mediación entre los ciudadanos y este.

- En relación con la pregunta 8, solicita su anulación por ambigua y dar lugar a confusión, ya que a su juicio debido a que el enunciado de la pregunta habla de diferente material, se podrían utilizar diferentes tipos de almacenamiento. Plantea cuestiones como, la frecuencia del uso que se haría del diferente material almacenado, etc.

El Tribunal a la vista de lo expuesto, acuerda por unanimidad **DESESTIMAR** la alegación presentada por el aspirante respecto de la pregunta 8, y en consecuencia mantener la pregunta y la respuesta dada por el Tribunal como válida, ya que la pregunta concreta que se hace es referida a que tipo de almacenamiento se debe utilizar para llenar el almacén al 100%, siendo el almacenamiento en bloque el único sistema que lo permite. Las cuestiones relativas a la frecuencia del uso del material almacenado, etc., no han sido formuladas por el Tribunal.

- En relación con la pregunta 12, solicita su anulación ya que según su criterio el término zapata, en el contexto de la fontanería no es comúnmente utilizado para

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 Alicante. Tfno. 965729014. Fax: 966728195



Tribunal de Selección ASLS/afb Expte. Gestiona nº 2250/2024

describir las partes de un grifo, la zapata pertenece a la cimentación, entendiéndose que otras piezas serían más adecuadas en relación con el goteo de un grifo.

El Tribunal a la vista de lo expuesto, acuerda por unanimidad **DESESTIMAR** la alegación presentada por el aspirante respecto de la pregunta 12, y en consecuencia mantener la pregunta y la respuesta dada por el Tribunal como válida, ya que la pregunta concreta que se hace es “¿Que es una zapata?” siendo este un término comunmente utilizado para sellar temporalmente tuberías, encontrándose entre sus funciones el evitar fugas en instalaciones que esten en reparación, hecha de plásticos que ofrecen una combinación de resistencia y flexibilidad, lo suficientemente rígida para mantener su forma, pero lo igualmente flexible para proporcionar un buen sellado.

2.- Escrito presentado el 10/09/2024, por la aspirante, [MARIA ANTONIA PEÑALVER MARTÍNEZ con registro 2024-E-RE-7856](#), por el que presenta alegaciones, a las preguntas 4 y 20.

- En relación con la pregunta 4, manifiesta que la respuesta d), también podría ser una respuesta válida, ya que el Concejal podría no tener Secretaria.

El Tribunal a la vista de lo expuesto, acuerda por unanimidad **DESESTIMAR** la alegación presentada por el aspirante respecto de la pregunta 4, y en consecuencia mantener la pregunta y la respuesta dada por el Tribunal como válida, por ser la correcta de entre las propuestas.

- En relación con la pregunta 20, manifiesta que la pregunta no especifica el punto de rotura de la tubería, por lo que si hubiera sido en el racor, la respuesta válida sería la b).

El Tribunal a la vista de lo expuesto, acuerda por unanimidad **DESESTIMAR** la alegación presentada por el aspirante respecto de la pregunta 20, y en consecuencia mantener la pregunta y la respuesta dada por el Tribunal como válida, por ser la correcta de entre las propuestas, ya que el enunciado de la pregunta no menciona el racor.

3.- Escrito presentado el 10/09/2024, por el aspirante, [ANTONIUS GABRIEL VAN MIERLO GALINDO, con registro 2024-E-RE-7860](#), por el que solicita la revisión de la pregunta 10, ya que la respuesta marcada por el aspirante, coincide con la indicada como válida en la plantilla de corrección, siendo que el Tribunal la califica como respuesta errónea, igualmente presenta alegación a la pregunta 4.

- En relación con la pregunta 10, el Tribunal, una vez comprobado lo afirmado por la aspirante, acuerda **ESTIMAR** la alegación presentada por la aspirante, otorgándole una puntuación de 8,02.

- En relación con la pregunta 4, manifiesta que la respuesta d), también podría ser una respuesta válida, ya que el Concejal podría no tener Secretaria.

El Tribunal a la vista de lo expuesto, acuerda por unanimidad **DESESTIMAR** la alegación presentada por el aspirante respecto de la pregunta 4, y en consecuencia mantener la pregunta y la respuesta dada por el Tribunal como válida, por ser la correcta de entre las propuestas.

4.- Escritos presentados el 11/09/2024 y el 12/09/2024, por la aspirante, [LETICIA MARCOS LÓPEZ, con registros 2024-E-RE-7897 y 2024-E-RE-7922](#), por el que solicita la revisión de la puntuación otorgada, ya que se le descuentan mas puntos



**Tribunal de Selección ASLS/afb
Expte. Gestiona nº 2250/2024**

que corresponde, por tres respuestas erroneas.

- El Tribunal, una vez comprobado lo afirmado por la aspirante, acuerda **ESTIMAR** la alegación presentada , otorgándole una puntuación de 8,02.

5.- Escrito presentado el 12/09/2024, por el aspirante, [ABEL JOSE AVILES BUENDIA](#) , con registro - 2024-E-RE-7947, por el que solicita la anulación de la pregunta núm. 2, por estimar que no se corresponde con los temas contenidos en el Anexo II de la convocatoria.

- El Tribunal a la vista de lo expuesto, acuerda por unanimidad **DESESTIMAR** la alegación presentada por el aspirante respecto de la pregunta 2, ya que la misma se encuendra dentro del Tema 10.- “Mantenimiento de edificios e instalaciones. **Nociones básicas sobre mantenimiento de instalaciones eléctricas.** Mantenimiento de instalaciones de agua, calefacción y aire acondicionado”, de los contenidos en el Anexo II de las Bases de la convocatoria.

A la vista de lo acordado por el Tribunal, las puntuaciones otorgadas a los aspirantes, dan el siguiente resultado:

RESULTADOS SEGUNDO EJERCICIO DOS PLAZAS CONSERJE EDIFICIOS PÚBLICOS (GRUPO AP)		
NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	Segundo ejercicio
1.	ALCARAZ SAURA, INMACULADA CONCEPCION	10,00
2.	AVILÉS BUENDIA, ABEL JOSE (*)	5,38
3.	CABRERA TERRES, MARIA CARMEN (*)	6,20
4.	CABRITO MOLINER, NURIA (*)	8,02
5.	CALZADA MORENO, MARTA	8,02
6.	CANDELA ZAPLANA, NURIA	7,02
7.	CECILIA BERNABEU, IGNACIO	8,68
8.	CONCELL MARTÍNEZ, MIGUEL JOSE	9,34
9.	CONTRERAS MANAREL, ANTONIO	10,00
10.	DE ANDRÉS ROMERO, GREGORIO	8,02
11.	FRUTOS ANIORTE, MARIA JOSE	5,52
12.	GALVAÑ MAS, JUAN CARLOS	8,68
13.	GÓMEZ MARTÍNEZ, MARIA PILAR	5,86
14.	GRACHOV GRACHOV, GLIB	7,34
15.	GUILLEM ALCINA, MARIA TERESA	6,86
16.	HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, DAVID	9,34
17.	HERNÁNDEZ SORIA, NICOLAS	6,70
18.	LÓPEZ DOMENECH, VIRGINIA	6,20
19.	LORENZO ALDEGUER, MANUEL DAMIAN	4,06
20.	LUCAS MORENO, ANTONIO	5,54
21.	MARCOS LÓPEZ, LETICIA	8,02

Ayuntamiento de Guardamar del Segura



Tribunal de Selección ASLS/afb
Expte. Gestiona nº 2250/2024

22.	MARTINEZ ALCARAZ, ELOY	5,18
23.	MARTÍNEZ PÉREZ, FRANCISCA	9,50
24.	MARTINEZ RAMÍREZ, ENCARNACIÓN MARIA	5,70
25.	MAS SEPULCRE, ANA MARIA	7,68
26.	MORENO VALERO, ROCIO	7,36
27.	MURCIA MORALES, MIRIAM	5,54
28.	NARVAIZA GONZÁLEZ, JOSEBA ANDONI	6,70
29.	PALOMAR HERNÁNDEZ, NOELIA	2,40
30.	PEÑALVER MARTÍNEZ, MARIA ANTONIA	6,36
31.	PEREYRA PRADO, ESTEFANIA	6,68
32.	POVEDA VALVERDE, JESUS DAMIAN	6,70
33.	RIOS POZO, MÓNICA (*)	7,84
34.	RODRÍGUEZ REDONDO, YOLANDA	8,84
35.	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO	6,75
36.	SÁNCHEZ CÓRDOBA, MANUEL FELIPE	9,50
37.	SÁNCHEZ GUIRAO, JAVIER	9,34
38.	SILVA COSTA, LUCIENE	4,84
39.	VAN MIERLO GALINDO, ANTONIUS GABRIEL	8,02
40.	VÁZQUEZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO	6,70

(*) Reserva Diversidad Funcional

Siendo las 9:00 horas se da por finalizada la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los miembros del Tribunal.

En Guardamar del Segura, a la fecha indicada.

//Documento firmado electrónicamente//

